

Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011. -----

Siendo las trece horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho y de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 8, 27, 30, 32, 33, 45, 49 y 182, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de Quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la instalación de la Comisión Especial del Honorable Ayuntamiento para la supervisión del cumplimiento de las condicionantes a que se refiere el tercer punto del acuerdo del Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún aprobado el 30 de octubre del 2000, y se da cuenta de la existencia de la Comisión Mixta de trabajo para la buena marcha del proyecto Puerto Cancún, en términos del propio documento. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la resolución al recurso de revisión interpuesto por el C. Juan Antonio Castillo, en contra del acuerdo de fecha 12 de mayo del 2006 emitido por el C.P. Alonso de Jesús Rodríguez, exContralor Municipal en el expediente de responsabilidad administrativa número MBJ-CM-DQDS-PAD-051-2006, en términos del propio documento. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al acuerdo nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, y autorizar al Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, así como al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento para que signen los convenios específicos y en su caso los convenios modificatorios con el Instituto Nacional de las Mujeres. -----

Octavo.- Asuntos Generales. -----

Noveno.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, proceder a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del orden del día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, declaró abierta la sesión y solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul informó que a este punto correspondía la lectura del Acta de la Sesión anterior. Para lo cual el Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez solicitó diera lectura al documento. A continuación la Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova manifestó que se les había entregado en tiempo y forma, y habían tenido el tiempo suficiente para hacer observaciones, por lo cual sugería a los integrantes del Cabildo se dispensara la lectura del documento. A continuación en uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Acto seguido solicitó a los miembros del Pleno que de haber alguna observación con relación a la misma lo manifestaran. No habiendo ninguna observación a continuación el Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez sometió para su aprobación el Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. -----

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la instalación de la Comisión Especial del Honorable Ayuntamiento para la supervisión del cumplimiento de las condicionantes a que se refiere el tercer punto del acuerdo del Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún aprobado el 30 de octubre del 2000, y se da cuenta de la existencia de la Comisión Mixta de trabajo para la buena marcha del proyecto Puerto Cancún, en términos del propio documento. Para lo cual el Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento, mismo que es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, Fracción VI, 133, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 60, 65, 66 Fracción I, Incisos b) y m), 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 92, 95, 96, 101, 102 y 127 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1º, 2º, 3º, 26, 33, 45, 78, 86, 88, 89, 90, 91, 98, 99, 101, 102, 103, 104 y 125 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO

Que el Municipio se encuentra facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; -----

Que de acuerdo a las leyes que rigen en el Municipio, lo facultan para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que se requieran y que de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y 115 de la Constitución, imponer las referidas modalidades que se contengan dentro de la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipales; -----

Que de acuerdo a la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde al Municipio en el ámbito de su jurisdicción, administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, atendiendo a los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados; --

Que atendiendo al acuerdo de Coordinación para el Ordenamiento Ecológico de la región denominada Sistema Lagunar Nichupté, Cancún, Quintana Roo, el Municipio tiene el compromiso de establecer plena congruencia entre los planes y programas de desarrollo urbano aplicables y las políticas ecológicas, las vocaciones uso de suelo y criterios ecológicos; -----

Que en razón a lo anterior, en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre del 2000, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobó el Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún; -----

Que dada la importancia y trascendencia del cumplimiento de las condicionantes y parámetros establecidos en el referido Plan, se estableció el compromiso de constituir una Comisión Especial del Honorable Ayuntamiento que se abocara al seguimiento y supervisión del cumplimiento de las condicionantes del Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún y una Comisión Mixta de Trabajo, que conformarán representantes del Cabildo, el desarrollador y FONATUR, constituyéndose como un órgano de toma de decisiones conjunta para la buena marcha del proyecto Puerto Cancún, en el que se conciliaran las adecuaciones que pudiera sufrir el proyecto durante su desarrollo; -----

Que en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento constitucional 2005-2008, fue aprobada la conformación de la Comisión Especial para la supervisión del cumplimiento de las condicionantes a que se refiere el Tercer Punto del Acuerdo del Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún, misma que el 30 de octubre del 2007 presentó su informe de labores en la Decimonovena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, la cual contó con una vigencia que feneció el 9 de abril del 2008; -----

Que en razón de la instalación del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo para el periodo 2008-2011, así como la solicitud formal que realizó el Regidor Ricardo Velazco Rodríguez y la Regidora Latifa Muza Simón, en su calidad de presidentes de las comisiones de Obras y Servicios, y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, respectivamente, resulta procedente la conformación de una nueva Comisión Especial del Ayuntamiento para la supervisión del cumplimiento de las condicionantes a que se refiere el Tercer Punto del Acuerdo del Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún, así como la Comisión Mixta de Trabajo, las cuales tendrán una vigencia hasta el 9 de abril del 2011; -----

Que el Tercer Punto del Acuerdo en virtud del cual fue aprobado el Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún, se establecieron las siguientes condicionantes:

- a) Que el desarrollador debería contar con un sistema para evitar la infiltración de las aguas de riego con agroquímicos no retenidos por el campo de golf.
- b) Que el desarrollador debería utilizar, por lo que respecta a las marinas, una adecuada tecnología para el dragado, en especial el método de antidispersión, para evitar que esta actividad afecte los arrecifes coralinos.
- c) Que el desarrollador debería realizar el dragado fuera de la época de huracanes.
- d) Que el proyecto Puerto Cancún debería conservar una superficie mínima de 74.81 hectáreas del tipo de mangle que determinara el Instituto Nacional de Ecología y que sería localizado en forma acorde con el proyecto, de tal manera que formara parte integral del paisaje del mismo.
- e) Que FONATUR debería resolver la conexión de la zona de mangle referido en el inciso anterior con el Sistema Lagunar Nichupté, de tal manera que se garantice el flujo del agua entre el manglar que se conserve en el proyecto puerto Cancún y la laguna Nichupté.
- f) Que FONATUR, SEMARNAP y todas las instancias federales correspondientes tramitarían y obtendrían el cambio de status de la zona de conservación que se localiza en la zona poniente del Sistema Natural Nichupté, de Área de Conservación, a Reserva Natural

Protegida con el propósito de que se conformase un Parque Natural con un Plan de Manejo y los recursos federales correspondientes para su operación. Dicha zona estaría conformada por aproximadamente 3,700 hectáreas, y a ella se trasladaría toda la flora y fauna que fuera susceptible de posibles daños, realizándose un programa de rescate y reubicación de la sujeta a protección especial.

- g) Que el Proyecto cumpliera en forma integral las condicionantes que estableciera el Instituto Nacional de Ecología y las establecidas por la Dirección General de Ecología municipal, mediante el oficio DGE/1521/00 del 12 de junio del 2000, debiendo el desarrollador dar vista al Municipio de manera inmediata de todo trámite que realizara ante el INE., en relación al Proyecto Puerto Cancún.
- h) Que con el propósito de darle seguimiento puntual al cumplimiento de las condicionantes, se debería contratar una empresa especializada en cuestiones ambientales que supervisara y avalara el cabal cumplimiento de las condicionantes ambientales. Dicha empresa, debería emitir sus reportes tanto a la Dirección General de Ecología Municipal, así como a la Comisión de Ecología del Honorable Ayuntamiento. La contratación de dicha empresa, debería hacerse a través de concurso, previo al inicio del proyecto, y en igualdad de condiciones debería privilegiarse a las empresas mexicanas, domiciliadas en este Municipio.
- i) Que el Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Ecología, no otorgarían permiso alguno si no hubieran cumplido con las condicionantes antes citadas y todo proyecto de ingeniería y urbanización del Proyecto Puerto Cancún, debería estar valorado por el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y del Subcomité del Sistema Lagunar Nichupté.
- j) Que debería haberse suscrito un convenio entre el grupo inversionista "Grupo Atlon" y el Honorable Ayuntamiento en el que se especificaran y contemplaran las mejoras que se realizarían en la Delegación de Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, las cuales correrían a cargo de la empresa desarrolladora.
- k) Que el desarrollador en el Proyecto de Puerto Cancún, en igualdad de condiciones, privilegiaría la contratación, de empresas y trabajadores mexicanos residentes en el municipio.
- l) Que los estudios sociológicos, demográficos, ecológicos, socioeconómicos, necesarios para determinar las áreas de impacto del desarrollo Puerto Cancún, serían a cargo del desarrollador.
- m) Que los resultados de los estudios citados en el inciso anterior serían presentados al Cabildo, para su evaluación y opinión sobre los ajustes necesarios al proyecto, los cuales serían siempre cuidando la inversión y las condiciones originales del proyecto.
- n) Que el desarrollador debería acreditar el pago de los impuestos, derechos y contribuciones municipales que se causaran con motivo del desarrollo Puerto Cancún, en especial el impuesto predial, en términos de la Ley de Hacienda de los Municipios, desde el momento en que le fuera entregada de hecho o de derecho la posesión de los predios afectos al proyecto.

Que el acuerdo antes reproducido, implica sin lugar a dudas, diversas responsabilidades para el Ayuntamiento de Benito Juárez y su administración, de ahí que es de especial atención, los asuntos relativos a:

- La Comisión Especial del Ayuntamiento como responsable de la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las condicionantes del proyecto;
- La Comisión Mixta de Trabajo conformada por representantes del Cabildo, del desarrollador y de FONATUR como responsable de la toma de decisiones conjuntas en cuanto las adecuaciones del proyecto; y,
- La contratación de una empresa especializada en cuestiones ambientales responsable de supervisar y avalar el cumplimiento de las condicionantes ambientales.

Que en atención al contenido y alcances del acuerdo arriba reproducido, para los miembros del Honorable Ayuntamiento 2008-2011, es de trascendental importancia conocer a detalle si el proyecto Plan Maestro para la zonificación general de Puerto Cancún, ha cumplido con todas y cada una de sus condicionantes, lo anterior en virtud, de que sólo al Municipio corresponde:

- Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, atendiendo a los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que se requieran y que de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y 115 de la Constitución, es atribución de los municipios imponer las referidas modalidades que se contengan dentro de la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipales;
- Establecer plena congruencia entre los planes y programas de desarrollo urbano aplicables y las políticas ecológicas, las vocaciones uso de suelo y los criterios ecológicos;

Que el seguimiento al estricto cumplimiento de los acuerdos del cabildo, será una prioridad en la Administración 2008 – 2011, por lo que se tiene a bien someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDOS** -----

Primero.- Se aprueba que durante el periodo constitucional del 2008 – 2011, la Comisión Especial del Honorable Ayuntamiento para la supervisión del cumplimiento de las condicionantes a que se refiere el tercer punto del acuerdo del Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún, aprobado el treinta de octubre del dos mil, se integre de la siguiente forma:

- a) El Regidor, Víctor Manuel Viveros Salazar, en su calidad de Presidente.
- b) El Regidor, Ricardo Velazco Rodríguez, en su calidad de Secretario.
- c) La Regidora; Concepción Josefa Colín Antunez, en su calidad de Vocal.
- d) La Regidora; Latifa Muza Simón, en su calidad de Vocal.

No obstante lo anterior, cualquier miembro del Ayuntamiento que no forme parte de la referida Comisión Especial, podrá participar en ella y asistir sin derecho de voto a las reuniones que celebre, así como exponer libremente en ella su parecer sobre el asunto en estudio. -----

Segundo.- Se aprueba que durante el periodo constitucional del 2008 – 2011, se integren a la Comisión Mixta de trabajo que conformaran representantes del Cabildo, del Desarrollador y de FONATUR, y será un órgano de toma de decisiones conjuntas a la buena marcha del proyecto Puerto Cancún, en el que se conciliaran las adecuaciones que pudiera sufrir el Proyecto durante su desarrollo y estará integrada por:

- a) La Regidora; Berenice Penélope Polanco Córdova.
- b) El Regidor; Humberto de Yta López.
- c) La Regidora; Aholibama Torres Bui.
- d) La Regidora; Patricia Sánchez Carrillo.
- e) El Regidor; Martiniano Maldonado Fierros.
- f) El Regidor; José de la Peña Ruíz de Chávez.
- g) El Regidor; Baltazar Tuyub Castillo.
- h) La Regidora; Jessica Chávez García.
- i) Por parte de FONATUR, el Ingeniero Gonzalo Barahona Pérez.
- j) Por parte del Proyecto Puerto Cancún, la empresa denominada PROMOTORA DE DESARROLLOS DE PUERTO CANCUN S.A. de C.V., representada por el Ingeniero Rafael Lang Uriarte.

Se instruye a los a los Directores Generales de Desarrollo Urbano; Ecología; Obras Públicas, y de Servicios Públicos a que brinden toda la información y el apoyo técnico que requiera la referida Comisión, y participe, sin derecho de voto, en las reuniones que ésta celebre. -----

Tercero.- En un término no mayor a tres meses las comisiones especificadas en los puntos que anteceden, presentaran al Pleno del H. Ayuntamiento un informe detallado de la situación que guarda el Plan Maestro de Zonificación General de Puerto Cancún. -----

Cuarto.- Las comisiones especificadas en los puntos que anteceden, iniciaran sus labores al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo. -----

Al concluir la lectura del acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Tercera Regidora Ciudadana Aholibama Torres Bui** quien manifestó: Nada más para que quede. Que se haga una aclaración en relación a que el único órgano de toma de decisiones nada más se conformará por lo que es los representantes del Cabildo, el Desarrollador y FONATUR, y que se haga la especificación que los Directores que también se encuentran aquí relacionados únicamente se contará con la opinión como soporte técnico para apoyo de nosotros. En la Comisión Mixta. Al concluir el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Viveros Salazar** manifestó: Que lo especificaba ahí Aholibama: “No obstante lo anterior cualquier miembro del Ayuntamiento que no forme parte de la referida Comisión Especial podrá participar en ella y asistir sin derecho de voto a las reuniones que celebre”. A continuación la **Tercera Regidora Ciudadana Aholibama Torres Bui** manifestó: No. Hablo de la Comisión Mixta. Sí en la Especial no hay objeción. Continuando con el uso de la voz el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Viveros Salazar** indicó: Comentar a todos los compañeros. El retomar. Hay compañeros que incluso me da mucho gusto que se mencione aquí a los compañeros Regidores porque son los más trabajo le metieron a este asunto. Pero creo que es un buen inicio el tomar la punta del hilo como se está tomando ahora con toda la información, con el inventario que ya se comentó en el precabildeo y volver a retomar todo el proyecto completo pero que fuera solamente esta Comisión que se conforma de inicio por la Ciudad. Hay una cantidad impresionante de desarrollos urbanos que no los recibe el Ayuntamiento, el Desarrollador ya hasta se fue. Muchos de ellos ya hasta se fueron de la ciudad y la gente está en el limbo. No tiene servicios, no tiene seguridad, no tiene muchas cosas. Se le prometieron muchos desarrollos, áreas verdes, y bueno, esa área verde, el monte también está verde, pero no hay absolutamente nada terminado y creo que sí vale la pena hacer un inventario, hacer una revisión y que creo que estas Comisiones se pueden ir ampliando porque además es un montón de trabajo. Es un montón de trabajo, y que fuera solamente esto el inicio de toda esa revisión y de cambiar las partes que tengamos que cambiar de la operación del Ayuntamiento, de los reglamentos del Ayuntamiento porque finalmente, pues si finalmente no te recibo, pero bueno, la gente inicia a vivir en ese fraccionamiento y pasa un año, y pasan dos años, pasan tres años. El Ayuntamiento sigue sin recibir y ellos sin recibir los servicios. Entonces, creo que el inicio de Puerto Cancún va a servir para que se amplíe para todo el Municipio. Al su concluir su intervención el **Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez** manifestó: Nada más hacer una precisión en cuanto al comentario de mí compañera Regidora que es importante. Quitar del punto de la formación de la Comisión Mixta el nombre de los Directores. Esto porque de acuerdo a lo que se comentó en el Plan Maestro nada más los miembros del Cabildo deben de forma parte de esto. Ya si necesitamos sobre la marcha alguna opinión técnica o alguna manifestación de ellos yo creo que es cuando los tenemos que llamar, pero si que

queden fuera del planteamiento original de la propuesta. Otra cosa respecto, en mí carácter de miembro de esta Comisión que se está creando, de la Comisión Mixta, le quiero prestar atención principalmente al tema ambiental de acuerdo a lo que tenemos aquí en la propuesta del Partido Verde respecto de la zona de mangle, respecto de la zona de las dunas y de la Laguna Morales. Yo creo que es importante que a partir de esta conformación de la Comisión empecemos a trabajar en la semana que entra para empezar a darle seguimiento a este tema. Son aproximadamente 80 hectáreas las que están destinadas para el tema de dunas, de laguna y de zona de conservación de mangle. Entonces yo creo que sí hay que prestar atención porque hemos recibido sobre la marcha ahorita en el mes que llevamos trabajando, varias denuncias de gente, principalmente de la Donceles que están muy preocupadas por el tema del manglar y el tema de las inundaciones. Entonces yo creo que sí es importante darle atención a este tema y que empecemos a trabajar. Al concluir su intervención la **Décimo Quinta Regidora Ciudadana Jessica Chávez García** manifestó: En atención al comentario del Regidor Víctor Viveros en cuanto a la participación de este Honorable Cabildo, someto a la consideración el poder incluirme dentro de la Comisión Mixta de trabajo. Participando también, colaborando en esta cuestión. Lo someto a consideración de mis compañeros. Y mí segundo punto, mí preocupación y en este sentido quiero requerir en caso de existir y que obre en los archivos de este Ayuntamiento, solicito que se me proporcione una copia del convenio que se hubiera de haber celebrado entre el Grupo Atlon y este Ayuntamiento en cuanto a la especificación de las mejoras que se realizarían en la Delegación de Puerto Juárez. Yo creo que es muy importante además del proyecto turístico que implicaba Puerto Cancún, que la comunidad de esta Delegación empiece a recibir los beneficios de esto y que obviamente dentro de la infraestructura urbana pudieran verse beneficiados y por esto, si existe ese convenio lo requiero por esta vía ya que si lo proporciono de forma escrita creo que no tendrá la misma celeridad y me gustaría que lo revisáramos en esta Comisión y que se pudiera hacer alguna inclusión de algunas estipulaciones. Al concluir su intervención el **Décimo Tercer Regidor Ciudadano Martiniano Maldonado Fierros** manifestó: Un poquito más para ampliar lo que decía aquí la compañera Jessica y el compañero De la Peña en cuanto al asunto del convenio. Efectivamente conocerlo porque seguramente ahí más que por la prisa nos hemos dado cuenta de que hay algunos compromisos de parte este Grupo para poder solucionar el problema de la Donceles 28 porque ahí hay un problema grave. Los vecinos han venido a plantear de manera muy reiterada. Entonces, sí es importante conocer ese convenio para ver cuáles son los compromisos que estableció el Grupo y que obviamente establecidos en ello, pues se comprometa a darle solución a esta problemática con esos vecinos. Al concluir su intervención el **Octavo Regidor Ciudadano Humberto de Yta López** indicó: Yo nada más quisiera darle lectura al documento que me hicieron llegar los vecinos de la Donceles 28. Al comenzar a dar lectura el **Décimo Tercer Regidor Ciudadano Martiniano Maldonado Fierros** manifestó: Con todo respecto creo que ya está planteada esta situación verdad. El asunto de la Donceles 28. Creo y para continuar con nuestra Orden del Día, vamos a darle seguimiento y desde luego hacerle entrega del documento al señor Presidente Municipal del oficio para no

perder nuestra orden del día. A continuación en uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez** manifestó: Quiero puntualizar unas cosas del acuerdo. En la primera parte del acuerdo contempla que se tendrá que elaborar un informe detallado de la situación que guarda el Plan Maestro. Ahí podemos nosotros incluir varias de las situaciones físicas que se están teniendo, que se verán, pero también algunas de las cosas que han ido modificándose y que pudiera o no estar de acuerdo con el Plan Maestro original. Haría yo una propuesta en particular a la Comisión Mixta de trabajo. Yo quiero externar que mi opinión particular en el sentido de que estén fuera los Directores de esta Comisión, incluso hasta con voto, no lo dejaría así. ¿Por qué? No cabe duda que aquí tenemos un Cabildo muy interesado en intervenir en los asuntos que está viviendo la ciudad sobretodo asuntos y temas tan importantes como ha sido el programa al que estamos ahorita nosotros haciendo mención, lo que es Puerto Cancún, pero definitivamente los que son los que tienen la experiencia técnica, los que vienen vinculados por la información que se maneja en sus Direcciones son precisamente los Directores. Yo quisiera que no sometiéramos esto a una discusión, pero sí hago la propuesta respetuosa a mis compañeros que conformar la Comisión Mixta de trabajo que lo revisen, pero además que sean revisadas las facultades de la Comisión Mixta de trabajo. ¿En base a qué? El acuerdo dice que serán los que tomarán decisiones para la buena marcha del proyecto, pero no los faculta a las facultades que expresamente la Ley de los Municipios le otorga al Ayuntamiento específicamente el Artículo 66, fracción II, Inciso a), que señala que el Ayuntamiento en materia de obras públicas y desarrollo urbano tendrá la facultad de formular, aprobar y administración la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De acuerdo a la información que nos hicieron favor nuestros compañeros Regidores Latifa Muza y Ricardo Velazco, de proporcionarnos acerca de algunas de las Minutas que hicieron de Trabajo la Comisión Mixta, puedo yo observar que dentro de esa Comisión se estuvieron tomando acuerdos acerca de la modificación a la zonificación, incluso a las densidades sobre el Plan Maestro sin que ninguna de éstas hubieran sido aprobada por el Cabildo cuando la ley señala que todas las modificaciones a los Planes de Desarrollo Urbano deberán de ser aprobadas por el Cabildo y modificado el Plan que les da origen. Por lo tanto, es una propuesta. Pido por favor no sea un tema de discusión en este momento, pero que sea parte de la evaluación que haga la Comisión Mixta de trabajo y que nos indique qué es lo que ellos proponen. Perdón, perdón, me emocione. El otro punto que quería hacer mención es: Yo creo que es importante realizar este tipo de Comisiones, pero lo más importante es cumplir. Las Direcciones en general, pero principalmente las que de alguna manera han tenido mayor impacto en el desarrollo social de nuestro Municipio han sido aquellas como es Ecología y Desarrollo Urbano desde mi particular punto de vista, y creo que si hubiera cumplimiento dentro de las Direcciones no tendríamos nosotros la necesidad de recomponer algunas de las acciones que si hubiera vigilancia no se llevarían a cabo. Ojalá y que esta Administración cumpla con lo que establecen sus reglamentos y no solamente se lleven acabo aprobaciones de lo que se presenta, sino que haya continuidad en la vigilancia y el seguimiento de todas y cada una de las obras que se desarrollen. Terminada su intervención el **Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la**

Peña Ruiz de Chávez manifestó: Respecto al Plan Maestro yo creo que sí sería importante que en las Comisiones, no en esta Sesión, pero en las Comisiones que vienen, analizar bien el Plan Maestro para la zonificación en virtud de que es del 2001. Yo creo que ya han pasado varias adecuaciones, han cambiado de personas morales los propietarios de ese predio; entonces, yo creo que sería bueno y sería de importancia revisarlo, analizarlo y actualizarlo para que no tengamos este tipo de problemas. Al terminar su intervención la **Tercera Regidora Ciudadana Aholibama Torres Bui** indicó: Nada más en relación al comentario de la compañera Regidora. Es correcto. Aquí habla de la Comisión Mixta que dice que es un órgano de toma de decisiones y en ningún momento está facultando ni para violentar una ley que ya está establecida. Incluso somos respetuosos de la ley, la conocemos, sabemos de ella; entonces yo creo que esta Comisión no va a tomar decisiones ni cambios de nada, y más que nada es para analizar y retomar y realmente si sentarnos a trabajar. La Comisión pasada probablemente hizo varias cosas indebidas, violentaron la ley y los estados de derecho de cada una de las personas, pero yo creo que esta nueva Comisión sí se va abocar realmente al trabajo, al análisis y en sí a la toma de decisiones pero no a modificaciones que puedan violentar la ley e ir en contra de lo ya establecido. Al terminar su intervención la **Séptima Regidora Ciudadana Febe Marín Trujillo** manifestó: Redundando en el asunto de la toma de decisiones. Entonces aquí en la Comisión Especial dice que podrán participar cualquier miembro del Ayuntamiento y asistir sin derecho a voto en las reuniones. Entonces, en un lugar donde no se van a tomar decisiones no veo porque tendrían que ir el asunto de votar y que sobretodo estuviéramos excluido cualquier miembro del Ayuntamiento que no participáramos directamente en la Comisión. Por eso ahí solicito que sea revisado y se pueda modificar. Será un órgano de toma de decisiones, pero si nos se van a tomar decisiones como bien lo señalaba la Regidora Aholibama, entonces por qué en la Comisión Especial también está con derecho a voto. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** mencionó: Coincido con su opinión. En ese momento se le concedió el uso de la voz al **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo** quien manifestó: Nada más puntualizar y coincido puntualmente con las observaciones que hace la Regidora Aholibama en el sentido de que la Comisión Mixta no se va a meter a modificar cambios de uso de suelo cómo sí efectivamente lo hizo la Administración anterior de la Comisión integrada anteriormente. Inclusive para conocimiento de la gente que nos acompaña, la Comisión anterior se reunía en las oficinas de la Presidencia, votaban y hacían cambios de uso de suelo y sobretodo de densidad de la obra que se llevaba a cabo. Pero viendo esta situación también la intención del Regidor Ricardo Velazco y del señor Viveros, de la urgencia de instalar esta Comisión era precisamente para revisar lo que se hizo anteriormente y evitar que se siga llevando a cabo las irregularidades. Entonces yo soy de la idea de que efectivamente la Comisión no está tomando atribuciones que no estén establecidas dentro de la Ley de los Municipios. Uno. Dos, también importante precisar que la misma Comisión Especial va a supervisar que todo lo que esté acordado con la constructora, se lleve a cabalidad cumpliendo con la normatividad ecológica y todo lo que establece la ley. Entonces yo estoy en el sentido de que efectivamente no se está tomando facultades que no le corresponde a este

Ayuntamiento. Al finalizar su intervención el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Viveros Salazar** manifestó: Solamente puntualizando algo. Ahorita es periodo de revisión todo desde el acuerdo inicial, y lo que se tenga que cambiar del acuerdo inicial por supuesto que se va a cambiar para eso va a estar empezando a trabajar la Comisión. Y un informe de qué se ha hecho de manera irregular y finalmente cuando se dé el informe lo que se tenga que ajustar, lo que se tenga que ver, por supuesto que se va a hacer. No se va a oponer la Comisión hacer cambios de uso de suelo, ni cambiar densidad de construcción ni mucho menos. Creo que es que terminemos el informe. Que ya lo comentemos con todos los compañeros del Cabildo y ya venga la propuesta para traerla y la modificación de lo que se tenga que hacer a lo que sea, la hagamos. Al terminar su intervención la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colin Antunez** manifestó: Nada más aclarando. Lo leerán cuando nos hagan entrega del acta. No estoy diciendo que lo tengamos que hacer porque lo vayamos a hacer, o sea, porque nosotros vayamos a cometer... lo que pido es que revisemos en conjunto las facultades, incluso si quieren de las dos Comisiones para que nosotros no vayamos a incurrir en lo que hicieron las antiguas Comisiones. Es nada más un punto de aclaración. Al concluir su intervención en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** manifestó: Para avanzar. Conclusión. Por lo que todos hemos expresado, la Comisión recomienda y Cabildo aprueba. Para que las cosas queden claras. A continuación solicitó la votación del acuerdo. Aprobándose por unanimidad. Pero en uso de la voz la **Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova** manifestó: Lo que sucede es que aquí se tomaron, se hicieron propuestas que creo que no se están tomando en cuenta al momento de hacer la votación. Creo que se solicitó que fuera en términos del dictamen, y en principio hubo una petición por parte de la Regidora Jessica de quedar incluida, lo cual no se estaría tomando en cuenta de votarse en los términos del propio dictamen. Dos, el hecho de que conforme a lo que se publicó en el Periódico Oficial no pueden los Directores precisamente en respeto al acuerdo previo de Cabildo, quedar integrados, entonces se tendría que hacerse esa modificación o solicitar que se apruebe el dictamen con esas modificaciones. Al concluir su intervención el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Viveros Salazar** informó: Aunque es un punto ya votado. Creo que el llevar todas las ideas y todas las propuestas, todo está en base a que así dice la Comisión trabajando. Que venga el informe al Cabildo. Que venga con todas las propuestas y puedan ya esas avanzadas, excepto la inclusión de la Regidora Jessica. Al concluir su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** solicitó: Que quede acordado en actas para que la Regidora Jessica Chávez esté integrada en la Comisión. Además también el acta dice que cualquier miembro del Cabildo, del Ayuntamiento que desee participar; puede participar. Al concluir su intervención el **Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul** informó: El acta ha sido aprobada por mayoría de votos con 1 abstención, supongo con una abstención de la Regidora. Y en uso de la voz la **Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova** manifestó: Yo no vote porque considero que no es en términos del dictamen, sino tomando en cuenta las observaciones que se manifestaron aquí. Si votamos en términos del dictamen implicaría que no estoy de acuerdo en que se incluyera la

Regidora Jessica Chávez dentro de algunas de las Comisiones, ya sea la Especial o la Mixta que fue creo la que solicito, y que estaría de acuerdo también en que los Directores formaran parte de esa Comisión Mixta cuando lo publicado en el Periódico Oficial no lo permite. Entonces mi voto sería en ese momento en contra, no abstención. Al concluir su intervención el **Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul** manifestó: Ya se hizo la observación de que se incluya a la Regidora Jessica Chávez a la Comisión como lo solicitó. En cuanto a los Directores del Área correspondiente también ellos en un momento ya estaban incluidos en el propio dictamen. A continuación la **Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova** manifestó: Entonces lo que pediría es que se sometiera de nueva cuenta a votación si se puede el punto tomando en consideración eso para poder yo votar. A continuación la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez** manifestó: La propuesta entonces tendría que hacerla en lo general y en lo particular porque en lo general hemos votado todos que está aprobado. Entonces tendría que hacer ella una votación en lo particular. A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul** manifestó: En lo general se somete a consideración el contenido del acta en lo general. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** manifestó: Entonces sometemos en lo particular la inclusión y las observaciones hechas por la Regidora. Para lo cual el **Noveno Regidor Ciudadano Raúl Gerardo Arjona Burgos** manifestó: (Cambio de cinta) o solamente se quedan los Regidores con voz y voto y los Directores como Asesores de la Comisión. Yo así lo entiendo. Entonces son estas dos votaciones que se deben llevar a cabo. Una que da la exclusión de los Directores como votantes. Seguidamente en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** indicó: Entonces llevamos a votación la inclusión de la Regidora Jessica Chávez en esta Comisión. En lo particular los que estén de acuerdo que levanten la mano. Propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz manifestó: La segunda en lo particular es para que se excluya a los Directores de la Comisión. Para lo cual solicitó el uso de la voz la **Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova** quien manifestó: Quisiera abundar un poco en el tema porque no es el simple hecho de excluirlos por excluirlos y mi posición no es el hecho de que no formaran parte por no querer que asistan, sino por el hecho de que existe una publicación en el Periódico Oficial en donde el tercer acuerdo en el Inciso o) al señalar la creación de la Comisión Mixta que me permito leer: "Inciso o) Se creará una Comisión Mixta de trabajo que conformarán representantes del Cabildo, del Desarrollador y de FONATUR, que será un Órgano de toma de decisiones conjuntas a la buena marcha del proyecto Puerto Cancún en el que se conciliarán las adecuaciones que pudiera sufrir el proyecto durante su desarrollo."; Entonces ya se ha discutido en la Sesión de hoy que se tiene que dar cumplimiento a las disposiciones, a los acuerdos que el propio Cabildo toma, creo que en principio deberíamos de acatarnos a esto que ya se encuentra aprobado y publicado en el Periódico Oficial, y que nos obliga a nosotros como Cabildo a respetarlo y aprobarlo en esos términos de que no formen parte en este momento los Directores. Independientemente de que una vez conformadas estas Comisiones,

alguna de las Comisiones, la de revisión o la Mixta, propusiera una modificación que ya fuera aprobada por el Cabildo para que quedaran incluidos y se volviera hacer la inclusión de los Directores. Ésa sería en este momento la posición que yo solicitaría. Que se cumpliera el acuerdo tal cual, independientemente del resultado de los trabajos y las nuevas propuestas. Terminada su intervención el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Viveros Salazar** manifestó: Creo que ya claro. Fue la misma propuesta hizo la Regidora hace rato, que se tome en consideración las propuestas de modificación que posteriormente se quisieran hacer. Entonces ahorita quedaría exactamente igual nada más la inclusión de la Regidora Jessica Chávez García y la consideración de tomar esa cuenta la propuesta. A continuación la **Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova** manifestó: El acuerdo en lo particular sería que en ese momento la Comisión quedara integrada única y exclusivamente con los Regidores que se señalan en el acuerdo con la inclusión de Jessica que ya fue votado. Seguidamente en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** solicitó la votación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento para los que estuvieran de acuerdo con la propuesta de la Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova, así lo manifestaran. Aprobándose por **mayoría** de votos con 15 a favor y 2 en contra. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la resolución al recurso de revisión interpuesto por el C. Juan Antonio Castillo, en contra del acuerdo de fecha 12 de mayo del 2006 emitido por el C.P. Alonso de Jesús Rodríguez, exContralor Municipal en el expediente de responsabilidad administrativa número MBJ-CM-DQDS-PAD-051-2006, en términos del propio documento. Y en uso de la voz el Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, Fracción I, incisos b) y u), 158 y 160 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 73 y 514 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y 1, 2, 3, 26, 33, 45, 78, 82, Fracción II, 188 y 192 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO -----

Que mediante escrito presentado en la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo el ciudadano JUAN ANTONIO CASTILLO demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio MBJ-CM-DQDS-1809/05, de fecha nueve de junio de dos mil seis, dentro del expediente de responsabilidad administrativa MBJ-CM-DQDS-PAD-051/2006, **en el que el entonces Contralor Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, no admitió el recurso de revisión intentado por el hoy demandante, en contra del acuerdo de fecha doce de mayo del dos mil seis**, emitido por esa misma autoridad, donde se le notificó el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad. -----

Que por acuerdo de fecha once de julio del dos mil seis, la citada Sala admitió a trámite la demanda y tras el debido procedimiento en el juicio radicado bajo el Expediente número S.C.A./A/067/2006, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis emitió la sentencia definitiva dentro del juicio antes citado, en cuya parte considerativa y para el caso que nos ocupa expresó lo siguiente:

“ ...

En este sentido, resulta indebida la apreciación de la autoridad municipal por cuanto al argumento con el que se apoyo para no admitir el recurso de revisión puesto a su conocimiento. Lo anterior resulta así, en razón que dejó de observar la normatividad que establece la LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, y el REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, en la tramitación del recurso de revisión propuesto por la actora, debido a que no tiene facultades para calificar la presentación del recurso. Pasando por alto lo que señalan tales dispositivos, en el sentido de que su obligación se remite a remitir dicho recurso para que sea resuelto por el Ayuntamiento y en específico al Sindico Municipal, lo cual no comprende realizar apreciaciones a priori, como en este caso acontece; siendo esta manera, que le corresponderá al Ayuntamiento por medio del Sindico Municipal, realizar las diligencias pertinentes del recurso planteado y dictar la resolución que a derecho proceda. ...”

Que en base al considerando antes expuesto, la multicitada Sala resolvió lo siguiente:

“PRIMERO.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, por los motivos, fundamentos y para los efectos que se señalan en el considerando último de esta sentencia.

TERCERO.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Doctor José Manuel Ávila Fernández, Magistrado de la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actuando con el Licenciado Elides Antonio Pech Molina, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.”

Que el ocho de mayo del 2008, mediante oficio número S.C.A./1379/2008, le fue notificado al Ciudadano Contralor Municipal, Alberto Cuauhtli Gómez, el acuerdo de fecha 30 de abril del presente año emitido por la referida Sala, a través del cual se le informó que había causado ejecutoria la sentencia definitiva antes citada; -----

Que en razón de lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a la multicitada resolución, mediante oficio número CM-DQDS-513/2008 de fecha 9 de mayo del año en curso, Ciudadano Contralor Municipal, Alberto Cuauhtli Gómez, remitió al Sindico Municipal, Licenciado Javier Brito Rosellón, los autos del expediente MBJ-CM-DQDS-PAD-51/2006 para el efecto de que éste presentase a este Honorable Ayuntamiento, la resolución al recurso de revisión referido y dar así cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo; -----

Que mediante oficio número SM/413/08 de fecha 23 de mayo del año en curso, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Sindico Municipal, Licenciado Javier Brito Rosellón, remitió a la Secretaría General del Ayuntamiento, el Dictamen con proyecto de resolución al recurso de revisión interpuesto por el C. Juan Antonio Castillo dentro del expediente de responsabilidad administrativa MBJ-CM-DQDS-PAD-051/2006 con la finalidad de que fuese sometida a consideración de los miembros de este Honorable Ayuntamiento; -----

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 158 y 160 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 73 y 514 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 188 y 192 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo corresponde al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, resolver el recurso de revisión antes citado; -----

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el siguiente: -----

ACUERDO -----

UNICO.- SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL C. JUAN ANTONIO CASTILLO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL ENTONCES, CONTRALOR MUNICIPAL EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO MBJ-CM-DQDS-PAD-051/2006, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.- CANCÚN, QUINTANA ROO A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

VISTOS.- En los autos del presente **procedimiento administrativo número MBJ-CM-DQDS-PAD-051/2006**, instruido en contra del **C. JUAN ANTONIO CASTILLO**, Exdelegado de Puerto Morelos, Quintana Roo, así como las actuaciones del **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el ahora recurrente en contra del Acuerdo vertido en el Oficio Número **MBJ-CM-DQDS-1809/2005** de fecha **NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS**, emitido por el exContralor Municipal, C.P. Alonso de Jesús Alonso Rodríguez, que **le negó la admisión del RECURSO DE REVISIÓN**, que interpuso en contra del **Acuerdo de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS que dio inicio al procedimiento administrativo MBJ-CM-DQDS-PAD-051/2006**, con fundamento en el Artículo 164 Fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y en cumplimiento a la **Resolución dictada por la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, con sede en Chetumal, Quintana Roo, de fecha **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, deducido del Expediente **S.C.A./A/067/2006** relativo al Juicio Administrativo de Nulidad interpuesto por el **C. JUAN ANTONIO CASTILLO**, y, - - -

----- **R E S U L T A N D O:** -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma el escrito signado por el ex servidor público **C. JUAN ANTONIO CASTILLO**, ante la Contraloría Municipal en fecha **OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, mediante el cual interpone **RECURSO DE REVISIÓN** en contra del acuerdo de fecha **DOCE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS** dentro del procedimiento administrativo número **MBJ-CM-DQDS-PAD-051/2006**, **notificado el día 15 DE MAYO DEL 2006**, en virtud del inicio del procedimiento administrativo de fecha **DOCE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS**, con base lo dispuesto en el título III Capítulo Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, así como para que compareciera ante dicha Contraloría en términos de la Fracción I del Artículo 72, de ese ordenamiento legal, como probable responsable de haber incurrido en faltas al Artículo 47 de la Ley de la Materia. -----

SEGUNDO: Que del Oficio número **RH/855/05 de fecha VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO**, suscrito por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Rosalba

Tovar Rodríguez, donde hace del conocimiento del Contralor Municipal, Alonso de Jesús Alonso Rodríguez, datos personales del C. JUAN ANTONIO CASTILLO, que obran en los archivos de dicha Dirección. -----

TERCERO: Acuerdo de fecha **SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS** de la Contraloría Municipal, signado por el C.P. Alonso de Jesús Alonso Rodríguez, mediante el cual abre proceso administrativo y acredita la calidad de servidor público del **C. JUAN ANTONIO CASTILLO**, y los nombres de los resguardantes de bienes muebles no presentados para su revisión física en la Delegación Municipal de Puerto Morelos, Quintana Roo. -----

CUARTO: Acuerdo de fecha **TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS** de la Contraloría Municipal signado por el ExContralor Municipal C.P. Alonso de Jesús Alonso Rodríguez, mediante el cual se agrega a los autos el Oficio número DRH/1061/06, suscrito por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Rosalba Tovar Rodríguez, en donde proporciona los datos consistentes en la adscripción, tipo de empleado, puesto, domicilio particular, fecha de ingreso, del c. JUAN ANTONIO CASTILLO y otros, por lo que: -----

----- **C O N S I D E R A N D O :** -----

PRIMERO.- COMPETENCIA.- En términos de los dispuesto por los artículos 163, 164 Fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 192 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Q. Roo y demás relativos y aplicables, este H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, es competente para conocer y resolver del presente asunto -----

SEGUNDO.- La existencia de la resolución recurrida se encuentra debidamente acreditada en autos del **procedimiento administrativo número MBJ-CM-DQDS-PAD-051/2006**, la cual obra a fojas 166 a la 170 de los autos del citado expediente. -----

TERCERO: Los elementos de prueba y constancias que integran el presente expediente son los siguientes: -----

- 1.- El oficio número **137/Dmpm**, suscrito por el actual **Delegado Municipal de Puerto Morelos Quintana Roo** el **C. José Manuel García Salas**, de fecha **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO**, mediante el cual solicita al ExContralor Municipal C.P. Alonso de Jesús Alonso Rodríguez de la administración Municipal 2005-2008, el deslinde de responsabilidades en virtud de la Entrega-Recepción realizada el once de julio de dos mil cinco mediante el cual denuncia diversas irregularidades e inexistencias de diversos bienes muebles tales como vehículos, mobiliario de oficina así como equipo de Radiocomunicación de la Delegación Administrativa de Puerto Morelos, Q. Roo - - - - -

- 2.- El acuerdo de fecha **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO**, emitido por la Contraloría Municipal administración Municipal 2005-2008, por medio del cual quedó radicado el presente expediente bajo el Número de Queja **MBJ-CM-DQDS-213/2005**.- - - - -

- 3.- El oficio número **DPM/725/2005**, de fecha **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO**, signado por la Licenciada Martha Patricia Puc Laines, Directora de Patrimonio Municipal, remite a esa Contraloría Municipal el Acta Administrativa número **PM/019/05**, en la cual hace del conocimiento de esta Autoridad, el estado de los Vehículos asignados a la Delegación de Puerto Morelos solicitando a su vez el tramite para deslindar responsabilidades.- - - - -

- 4.- El oficio **DPM/731-203/05**, de fecha **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO**, signado por la Directora de Patrimonio Municipal donde informa a la Contraloría Municipal, la existencia de un inventario de bienes muebles que consiste en vehículos, material de oficina, equipo de gimnasio y diversos bienes muebles asignados a la Delegación Municipal de Puerto Morelos.- - - - -

- 5.- El oficio **DPM/819-235/2005**, de fecha **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO**, suscrito por la Directora de Patrimonio Municipal, Licenciada Martha Patricia Puc Laines, donde informa a esa Contraloría Municipal, los nombres de los responsables resguardantes de los bienes muebles no presentados para revisión y existencia física en la Delegación de Puerto Morelos. - - - - -

- 6.- El oficio número **CM/SUBCFYN/431/05**, de fecha **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO** y un anexo consistente en el Reporte de la Auditoria practicada a la

Delegación de Puerto Morelos a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes y se determinen la responsabilidad de los exfuncionarios públicos. - - - -

7.- El oficio número RH/101/06, recibido en la Contraloría Municipal en fecha VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, suscrito por la Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Licenciada Rosalba Tovar Rodríguez, por medio del cual acredita la calidad de servidores públicos de los **C. JUAN ANTONIO CASTILLO**, Elvira de Jesús Cámara Escudero, José Manuel García Salas, Edwin Sánchez Castillo, Neyba Arceo Matos, Antonio Martínez Iseira y Rosa Cándida Reyes de la Cruz.-

CUARTO.- Que del **oficio número RH/101/06** se desprende que el **C. JUAN ANTONIO CASTILLO** se desempeñó en su calidad de servidor público, como Delegado de Puerto Morelos con **fecha de ingreso primero de agosto de dos mil dos y con fecha de terminación el ocho de julio de dos mil cinco**, circunstancia que actualiza la facultad de la Contraloría Municipal de sujetarlo a un procedimiento administrativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3 Fracción V, 51, 52, 82 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo. - - - - -

QUINTO.- Toda vez que del **oficio número RH/101/06** se desprende que el **C. JUAN ANTONIO CASTILLO** se desempeñó en su calidad de servidor público, como Delegado de Puerto Morelos con fecha de ingreso primero de agosto de dos mil dos y con fecha de terminación el ocho de julio de dos mil cinco, circunstancia que actualiza la facultad de la Contraloría Municipal de sujetarlo a un procedimiento administrativo en mérito de lo dispuesto por los artículos 2, 3 Fracción V, 51, 52, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo. - - - - -

Por cuestión de técnica en el estudio y atendiendo a lo contemplado en el artículo 167 Fracción VI en relación con el Artículo 158 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo por ser de orden público y de carácter oficioso se atiende la causal de improcedencia en primer término que este H. Ayuntamiento advierte, en la forma siguiente: En efecto este H Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo advierte que el acto de autoridad que combate el recurrente por la vía propuesta, no le causa ningún agravio, en virtud que a través de él, única y exclusivamente, se hace de su conocimiento

el inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad previsto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de que aporte las pruebas que a su interés convengan, es decir, constituye solo el inicio de una fase procesal en donde no existe todavía la determinación de los hechos y normas cuya violación pueda constituir una infracción a la citada ley, y cuyo procedimiento culmina con la resolución que determinaría, en su caso, la responsabilidad administrativa en que presuntamente hubiese incurrido el recurrente, y como consecuencia de ello, la probable imposición de sanciones administrativas de acuerdo al grado de responsabilidad. -----

Por lo anterior, y en virtud de que el **RECURSO DE REVISION** interpuesto por el recurrente, no se encuentra previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, y si bien es cierto que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo contempla en su **artículo 158 el RECURSO DE REVISIÓN**, el cual a la letra dice: ***“Los actos y resoluciones dictadas por el Ayuntamiento, por el Presidente Municipal y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, podrán ser impugnados mediante el Recurso de Revisión, cuando afecten intereses jurídicos de los particulares”***.-----

Es de apreciarse que dicha norma legal no debe ser aplicada al presente caso, atento a que Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece el procedimiento administrativo para dirimir exclusivamente las controversias que surjan entre la Administración Pública Municipal y los particulares, razón por la cual se desecha de plano el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el C. **JUAN ANTONIO CASTILLO**, en contra del acuerdo emitido por el exContralor Municipal C.P. Alonso de Jesús Alonso en fecha doce de mayo de dos mil seis, ya que dicho exfuncionario trata de utilizar el indicado Recurso de Revisión como si fuera un particular o ciudadano afectado en sus derechos, siendo que en realidad como resulta manifiesto, se trata de un exservidor público que fungió en la administración municipal 2002-2005 y que presuntamente pudo haber incurrido en violaciones a la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado de Quintana Roo, por lo que no puede resultar procedente el recurso interpuesto, toda vez que dicho ordenamiento legal se refiere al Procedimiento Administrativo aplicable a controversias que se susciten entre la Administración Municipal y los particulares, siendo evidente que en el caso a estudio nos encontramos ante un procedimiento

Administrativo entre una Autoridad Municipal y un exservidor público que se desempeño como Delegado Municipal en Puerto Morelos, y que estando en funciones presuntamente pudo haber incurrido en violaciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, lo cual esta acreditado en autos, por lo cual el medio de defensa legal que en su momento podía ejercitar es el contemplado en la propia Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, en virtud de que en dicho ordenamiento legal se regula el procedimiento administrativo al cual se encuentra sujeto y del cual deriva el acuerdo que hoy recurre vía Recurso de Revisión. - - - - -

En el caso particular con la resolución que se emite, tampoco se deja en estado de indefensión al recurrente, puesto que cuando se dicte la resolución correspondiente, quedarán también a salvo los derechos del hoy recurrente.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los **Artículos 164 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo**, es de resolverse y se: - - - - -

RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- De conformidad con lo expuesto en los CONSIDERANDOS CUARTO Y QUINTO de la presente resolución, **se desecha de plano por improcedente el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por el C. JUAN ANTONIO CASTILLO en contra del acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil seis, dictado por el Contralor Municipal en el expediente administrativo número MBJ-CM-DQDS-051/2006,** mediante el cual se dio inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de dicho exservidor público. - - - - -

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la presente resolución al Contralor Municipal de Benito Juárez Quintana Roo y remítansele los autos del presente expediente administrativo, e instrúyasele para que se sirva notificar en forma personal el presente fallo al **C. JUAN ANTONIO CASTILLO** y notifíquese de igual manera al Magistrado de la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. - - - - -

Al concluir la lectura del acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz la

Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón manifestó: Una corrección que nos estuvieron haciendo hace un momento que nos decía que no era con fecha 12, que era con fecha 15, y aquí en el Punto Primero que resuelve aparece el 12, o sea, nada más que hagamos la corrección correspondiente. Al concluir su intervención y no habiendo ninguna otra a continuación el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo con la observación manifestada, aprobándose por **unanidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al acuerdo nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, y autorizar al Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, así como al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del Ayuntamiento para que signen los convenios específicos y en su caso los convenios modificatorios con el Instituto Nacional de las Mujeres. Y en uso de la voz el Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento. Solicitando en ese momento el uso de la voz **Síndico Municipal Ciudadano Javier Brito Rosellón** manifestó: Me permito hacer una moción que corresponde a que en virtud de que al Cabildo le ha sido circulada previamente el contenido de este acuerdo, nos limitemos exclusivamente a la lectura y aprobación en su caso o discusión de los puntos de acuerdo del mismo documento. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** solicitó la aprobación a la propuesta del Síndico Municipal, misma que fue aprobada por **mayoría** de votos, cuyo tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2008 – 2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres; la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; 12 y 16 de la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres; 1º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 6º, fracción II de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; el Eje 3 Igualdad de Oportunidades; 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres; Objetivo 16 que marca “Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” del Plan Nacional de Desarrollo; 13, 126, 133, 134 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 66 fracción I, incisos b) y k), fracción V incisos a) y f), 90 fracciones I, III y XIV, y 115 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 125 y 126 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 27,

fracción XI, 33 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la participación de las mujeres en todas las sociedades del mundo y ámbitos de la vida, es de vital importancia y son activas participantes en la búsqueda de soluciones y reivindicaciones de derechos fundamentales. -----

Que la igualdad entre el hombre y la mujer es una garantía consagrada en la Constitución General de la República y en la propia del Estado de Quintana Roo, por lo que el gobierno mexicano ha adoptado una serie de medidas y disposiciones institucionales y de orden normativo, para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de equidad e igualdad. -----

Que en la búsqueda de mecanismos e instrumentos que contribuyan a promover la igualdad de oportunidades y la participación plena de las mujeres en los ámbitos público y privado, se ha dispuesto contribuir con medios y recursos para que las mujeres logren el acceso, el control y el disfrute efectivo y equitativo de sus derechos, de los beneficios del desarrollo nacional, en un entorno libre de discriminación y de violencia. -----

Que el Municipio no puede quedar ajeno a impulsar políticas de género, ya que al ser éste el ámbito de gobierno mas cercano a la ciudadanía, debe perfilarse como el principal ejecutor directo de políticas relativas a las mujeres desde áreas específicas, que impliquen programas de salud, atención de casos de violencia contra la mujer, a los derechos reproductivos, a la equidad en la educación, etc. -----

Que de ahí la importancia de promover e impulsar políticas para la incorporación de la perspectiva de género en programas y acciones de gobierno que contribuyan a romper barreras, redistribuir el poder y la toma de decisiones entre hombres y mujeres, definir y tomar acciones tendientes a eliminar la discriminación y la violencia en contra de las mujeres, y establecer medidas que garanticen el respeto y ejercicio pleno de todos sus derechos. -----

Que considerando los mandatos a que hacen referencia el artículo 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los convenios y Tratados internacionales suscritos por México, el día 8 de marzo del 2007 los titulares de los tres poderes de la Unión, suscribieron el referido “Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, cuyo tenor literal es el siguiente: -----

“Primero.- Este Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres plasma el compromiso de los poderes federales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los gobernadores; cuyo objetivo general es dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como la eliminación de todo tipo de violencia hacia las mujeres, que busca toda democracia con equidad social y de género.

Segundo.- El objetivo específico de este Acuerdo es establecer el compromiso de las instancias que integran los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno, así como de las entidades públicas y privadas,

para dar cumplimiento con lo señalado en la Constitución, los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por México en la materia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Tercero.- Para la orientación de las estrategias y acciones que deriven de este Acuerdo, se observarán los objetivos y principios previstos en los ordenamientos legales enunciados con anterioridad, así como de los compromisos internacionales ratificados por el Estado Mexicano en esta materia como son:

IGUALDAD: Regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

DERECHOS: Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIDA LIBRE DE VIOLENCIA: Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

Cuarto.- Las y los firmantes se comprometen a:

- a) Ser partícipes de la Política Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres como eje rector del Plan Nacional de Desarrollo y estrechar los vínculos con los planes estatales y municipales de desarrollo.
- b) Considerar el principio de igualdad entre mujeres y hombres como eje rector de los planes, programas, proyectos y acciones que se realicen en sus ámbitos de competencia, tanto en el ámbito institucional como en el de ejecución de la política pública, así como tomar en consideración los recursos necesarios para su ejecución.
- c) Procurar que en el ámbito privado y social se elaboren acciones a corto, mediano y largo plazo para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y una vida libre de violencia hacia las mujeres.
- d) Formar parte activa del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- e) Promover la creación de los mecanismos institucionales necesarios para la atención de los temas de género en el ámbito de sus competencias.
- f) Implantar un programa de institucionalización de la perspectiva de género, que establezca metas específicas y cuantificables para el corto,

mediano y largo plazo y a presentar un informe anual de los resultados obtenidos.

g) Garantizar la concordancia de leyes y normas en torno a los postulados establecidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

h) Promover la eliminación de cualquier tipo de violencia ocasionada por motivos de género en los ámbitos de su competencia.

Quinto.- A este Acuerdo podrán adherirse todos los sectores del Estado Mexicano y de la Sociedad Civil que así lo deseen.”

Que como puede observarse el “Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” es un instrumento en el que se prevé colaboración y concertación con los sectores de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, con los poderes Judicial y Legislativo, Federal y Locales; así como de cooperación con órganos autónomos, instituciones académicas, centros de investigación; organismos de la sociedad civil nacionales e internacionales; el sector privado y otros actores de la sociedad, asumimos el compromiso de un pacto social que sume esfuerzos para avanzar en el proceso de transformación cultural e institucional, en los ámbitos público y privado, para propiciar las condiciones de un desarrollo equitativo, conforme a los principios de igualdad, de no discriminación y una vida libre de violencia, con las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres en México, por lo que la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a dicho Acuerdo Nacional refrenda el compromiso de nuestro Municipio de dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como la eliminación de todo tipo de violencia hacia las mujeres, que busca toda democracia con equidad social y de género. -----

Que la adhesión al acuerdo referido, no atenta contra la autonomía y libertad del Municipio de Benito Juárez, ni compromete los recursos del erario municipal, al contrario, permite a nuestro Municipio acceder a los recursos para el Desarrollo de la Mujer, a través de las convocatorias que para tal efecto emita el Instituto Nacional de las Mujeres. -----

Que atendiendo a la naturaleza federal del Acuerdo se hace necesaria la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su adhesión, así como la autorización al Presidente Municipal a fin de que suscriba los convenios específicos para su implementación. -----

Que en atención a lo anterior, tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. -----

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez para que signe el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. -

TERCERO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, así como al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, Secretario General del

Ayuntamiento para que signen los convenios específicos y, en su caso, los convenios modificatorios, con el Instituto Nacional de las Mujeres. -----

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez** manifestó: Quiero decir que estuve en contra de que no hayan leído los considerandos de este acuerdo porque este acuerdo para mí es sumamente importante. Se trataba de signar un convenio en busca de cosas para la equidad de género. Compañero, creo que te agarraron fuera de lugar por eso es que votaste. Estoy segura de que no era tú intención. Quiero hacer un reconocimiento a mí compañero Pepe porque está trabajando verdaderamente para la equidad y género en este Municipio. Y un reconocimiento porque es un caballero, porque es un varón. Normalmente estas Comisiones las encabezan las mujeres. Pepe, te felicito muchísimo. Normalmente equidad y género siempre hablamos de él cuando se acerca el Día de la Mujeres, cuando se acercan algunas cosas y para mí hablar de equidad y género todavía sigue siendo discurso. Hay tanto por hacer por nosotras las mujeres porque no todas tenemos la suerte ni la fortuna de poder tener un trabajo donde desempeñarse. De poder vivir una vida plena con muchas oportunidades y el hacer convenios de éste tipo para mí representa mucho, por lo que fue una pena que no la hayamos leído, pero con mucho gusto yo la pongo a disposición de quien quiera así hacerlo. Terminada su intervención el **Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez** manifestó: Con relación al acuerdo iba hacer una explicación de lo qué se trataba el acuerdo que estamos signando aquí en este Cabildo. Es un acuerdo y es un compromiso que se adquiere entre los tres Poderes: El Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Local y los Ejecutivos Municipales. Es un acuerdo a nivel nacional. Es un acuerdo en el que se busca dar una prioridad efectiva y promover la igual del trato entre hombres y mujeres, así como la eliminación de todo tipo de violencia hacía las mujeres y buscar la equidad social y de género. Eso es básicamente lo que trata el acuerdo. Es un acuerdo que va ser trascendental para el trabajo de este Municipio. Vamos a pugnar por la equidad. Vamos a trabajar sobre ese tema. De hecho ya estamos trabajando con mí compañera Latifa y con mí compañero Velazco en la creación de una Institución o Instituto Municipal de la Mujer, cosa que no se tiene aquí y que nos pondría a la vanguardia aquí en el Estado. Yo creo que en varios municipios a nivel nacional en el tema de la equidad y género. Estamos trabajando fuerte en eso. Estamos tomando el tema. Estamos empezando de cero pero vamos a tener buenos resultados con esto. Hay la voluntad para hacerlo y hay buena comunicación con la autoridad para este tema. Terminada su intervención la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón** manifestó: Yo muy brevemente, y no voy a tocar la cuestión de la equidad, sino muchas cosas del primer acuerdo que aprobamos pudieron pasar porque precisamente la Administración anterior no le daba importancia a la lectura de los acuerdos que se iban a tomar y siempre decían que como ya los conocían los miembros del

Cabildo no era necesario que lo supiera la ciudadanía. Entonces no le encuentro razón a una reunión pública en la que se trata de que la ciudadanía se enterara de lo qué estaba haciendo su gobierno y que por eso la Ayuntamiento anterior logró hacer cambios de uso de suelo que nadie sabía. Entonces al menos mí voto en contra fue en función de eso. Si es una Sesión Pública aunque sean muchos temas y aunque vayamos a tardar se lo debemos a la gente para eso estamos. Al concluir las intervenciones el Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo con la observación manifestada por la Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón, aprobándose por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, indicó que a este punto del orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual, el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta Sesión de Cabildo. Y en uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo** manifestó: Nada mas una observación aprovechando que se encuentra el Director de Comunicación Social de este Ayuntamiento. Hemos estado revisado la página del Internet de las discusiones que ha tenido este Cabildo, y que nos hemos fijado de que sólo salen los comentarios de los compañeros del PRD y no están saliendo los comentarios que hacemos en este caso los de la oposición. Sin el afán de polemizar este asunto, yo sólo le pediría que efectivamente que en todas las discusiones que tratemos, salga también la postura que reflejamos nosotros porque finalmente señor Presidente ese ha sido el espíritu de su gobierno de que haya la equidad para todos y de que cualquier comentario que se hagamos se refleje también respetando siempre, desde luego, los mismos comentarios que usted ha dicho de que es un gobierno para todos y no de un sector o de otro. Ése sería mí comentario con todo respeto. Yo no dudo de la capacidad del Director de Comunicación Social, simplemente a veces hay que estar un poquito más pendiente de las cosas. Al concluir el **Octavo Regidor Ciudadano Humberto de Yta López** manifestó: Nada más para retomar su intervención respecto a la Donceles 28. Creo que sí se le debe de dar agilidad al trabajo porque estamos en época de lluvias y ahí es tema muy importante que si se le debe de dar prioridad. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez** indicó: Quedara asentado en actas. No habiendo ninguna otra intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul continuara con el siguiente punto, para lo cual informo que con el anterior punto se había agotado el orden del día. -----

Noveno.-Clausura de la sesión.- En uso de la voz, el Ciudadano Presidente, Municipal Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, siendo las catorce horas con cinco minutos del día treinta de mayo del dos mil ocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
